



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 27  
DE ENERO DE 2.011.**

---

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina (PSOE)

Concejales

D. Francisco J. Palma Varo (PSOE)

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE)

D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Manuela Navarro Jarabo (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Toro Solano (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Cabezas Zurera (PSOE)

D. José Rodríguez Montero (PSOE)

D. Ricardo Llamas León (IU)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Prieto Castro (IU)

D. Antonio Maestre Ballesteros (IU)

D. José M<sup>a</sup>. Reyes Prieto (PA)

D. Antonio Romero Ruíz (PA)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ruíz Sierra (IU)

D. Antonio Zurera Cañadillas (UPAN)

D. Francisco Cejas Moreno (UPAN)

D<sup>a</sup>. Margarita Lucena Sampedro (PP)

Interventora de Fondos

Doña Juana María Luque Jiménez

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

**ORDEN DEL DIA**

**PARTE RESOLUTIVA**

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28/10/10, 18/11/10 y 02/12/10.
- 2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 601/10 a 16/11.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización.
- 4.- Solicitud de subvención para el mantenimiento de la red de centros de acceso público a Internet “Guadalinfo”, conforme a la orden de 15 de diciembre de 2010 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA nº 252 de 28 de diciembre) y compromiso de gasto plurianual.
- 5.- Aprobación, si procede, de la memoria proyecto y del proyecto técnico de actuación de la “Escuela Taller Cerro del Castillo”.
- 6.- Aprobación, si procede, de la memoria proyecto y del proyecto técnico de actuación del “Taller de Empleo Castillo de Aguilar”.
- 7.- Acuerdo sobre la atribución de la condición de concejales no adscritos a D. Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno y disolución del Grupo Municipal de UPAN.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN**

8.- Mociones.

9.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y seis minutos del día veintisiete de enero de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asimismo asiste la Interventora de Fondos Municipal Doña Juana María Luque Jiménez y asistidos del Secretario de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28/10/10, 18/11/10 Y 02/12/10.**

No realizándose ninguna observación ni reparo acerca del contenido de las Actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

### **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º. 601/10 A 16/11.**

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n.º. 601/10 a 16/11, dándose por enterados.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Doña Margarita Lucena Sampedro que dijo que su grupo estaba a favor y que, por lo que preguntó el otro día en la comisión informativa, si esto va a servir para aligerar los trámites a la hora de aprobar los proyectos de urbanización, entendía que era una buena ordenanza que podría beneficiar a este Ayuntamiento.

Los restantes portavoces se limitaron a mostrar su conformidad con el dictamen si bien el Portavoz de IU manifestó su deseo que esta ordenanza sirviera para aligerar la tramitación de los proyectos de urbanización.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de aprobación de los proyectos de urbanización.

**SEGUNDO.-** Someter la presente ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se transcribe íntegramente el texto de la Ordenanza que literalmente dice:

**“ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

**Artículo 1.- Conceptos.**

- 1. Los Proyectos de Urbanización, según lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre, (en adelante LOUA), son proyectos de obras que tienen por objeto la ejecución material y de forma integral las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. El carácter integral de los Proyectos de Urbanización se refiere o bien al ámbito de actuación -que será como mínimo el de una unidad de ejecución, aunque incluya sólo una de las infraestructuras- o bien a un ámbito más reducido pero desarrollando todas las infraestructuras que especifica el artículo 113.1 de la LOUA y artículo 70 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana, (en lo sucesivo RPU), y otras previstas por los instrumentos de planeamiento.*
- 2. En suelo urbano consolidado, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares se refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrá integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias.*

**Artículo 2.- Contenido.**

- 1. Los Proyectos de Urbanización deberán detallar y programar con precisión las obras y sus características técnicas para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del mismo Proyecto.*
- 2. En ningún caso los Proyectos de Urbanización o de obras ordinarias podrán contener determinaciones que afecten a la ordenación, régimen del suelo o de la edificación.*
- 3. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las determinaciones propias del instrumento de planeamiento que desarrollan (global, pormenorizada o detallada), sin perjuicio de los ajustes o adaptaciones exigidas por las características del suelo y del subsuelo en la ejecución material de las obras.*

4. *Cuando la adaptación suponga la alteración de las determinaciones del instrumento de planeamiento en lo que se refiere a la ordenación, régimen del suelo o de la edificación de los predios afectados por el Proyecto; deberá aprobarse, previa o simultáneamente, la innovación del correspondiente instrumento de planeamiento, tramitándose en procedimiento independiente.*

*Si la innovación afectase a alguna de las determinaciones del planeamiento establecidas en el artículo 15.1 de la LOUA será suficiente la tramitación y aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.*

### **Artículo 3.- Documentos que integrarán los Proyectos de Urbanización.**

1. *Los Proyectos de Urbanización estarán constituidos por la documentación establecida en el artículo 98.3 de la LOUA y artículo 69 del RPU y quedarán integrados por los siguientes documentos:*

- a) *Memoria, en la que se describa el objeto de las obras y que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*

*El contenido de la Memoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 y 128 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP).*

*Figurarán como anexos a la memoria justificativa y descriptiva los correspondientes documentos de cálculo y dimensionamiento de las distintas redes de servicios a implantar y obras a ejecutar, de tráfico y aparcamientos necesarios.*

- b) *Los planos de conjunto y de detalle, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuada para su correcta interpretación, necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*

*Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra.*

- c) *El pliego de prescripciones técnicas particulares donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.*

*El pliego de prescripciones técnicas deberá consignar, expresamente o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales u otras normas técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben*

*someterse para la comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones y medios auxiliares que se exigen y las medidas de seguridad y salud a adoptar durante la ejecución de las obras. Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra ejecutadas y las de abono de las partidas alzadas, especificándose las normas y pruebas previstas para su recepción.*

- d) *Un presupuesto, integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.*

*El cálculo de los precios unitarios de las distintas unidades de obra se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del RGCAP.*

- e) *Los Proyectos de Urbanización que se refieran a actuaciones urbanísticas en las que la actividad de ejecución corresponde a los particulares, deberán contener un pliego de condiciones económico-administrativas que establecerá las declaraciones jurídicas, económicas y administrativas, que serán de aplicación al contrato de obras objeto del Proyecto de Urbanización.*

*El pliego se referirá, como mínimo, a los siguientes aspectos de los efectos del contrato:*

- *Ejecución del contrato y sus incidencias.*
- *Derechos y obligaciones de las partes, régimen económico.*
- *Modificaciones del contrato, supuestos y límites.*
- *Resolución del contrato.*
- *Extinción del contrato, recepción, plazo de garantía y liquidación.*

- f) *Un programa del desarrollo de los trabajos de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 132 del RGCAP.*

- g) *Un estudio de seguridad y salud, en su caso, un estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*

- h) *Un plan de restauración ambiental y paisajístico.*

- i) *Cuanta documentación venga prevista en otras normas de carácter legal reglamentario o exigida por la legislación sectorial aplicable.*

- j) *A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se deberá aportar, como documentación aneja a la Memoria del Proyecto de Urbanización, las certificaciones técnicas de las Organismos competentes y Empresas Suministradoras respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar el enlace de la red viaria y los servicios públicos que la actuación demande y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.*

2. *Los Proyectos de Urbanización deberán incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar, salvo que resultare incompatible con la naturaleza de las obras.*
3. *En desarrollo de las presentes Ordenanzas, el Ayuntamiento podrá aprobar un Pliego de Condiciones Técnicas para la redacción y ejecución de las obras de urbanización y otras obras municipales.*
4. *Como documentación complementaria al Pliego de Condiciones Técnicas se podrá elaborar un documento sobre Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización (NEC).*

*El objetivo de la normalización será la de facilitar a los proyectistas una información detallada de las formas y características constructivas de los elementos más empleados en las obras de infraestructura urbana construidas por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y Empresas Distribuidoras de servicios públicos.*

#### **Artículo 4.- Medidas correctoras de impacto ambiental.**

1. *Los Proyectos de Urbanización incluirán, en su caso, un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico de la zona de actuación que abarcará, entre otros, los siguientes aspectos:*
  - a) *Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:*
    - *Instalaciones auxiliares.*
    - *Vertederos de escombros y desmontes, que deberán gestionarse en un vertedero autorizado al respecto.*
    - *Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras, exigiéndose a los ejecutores de las obras que el origen de los áridos necesarios para pavimentaciones y firmes, así como los materiales de préstamo para rellenos procedan de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.*
    - *Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.*
    - *Accesos y vías abiertas para la obra.*
    - *Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.*
  - b) *Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:*
    - *Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.*
    - *Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.*

- *Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de la maquinaria pesada.*
2. *Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto. Las medidas que no puedan presupuestarse se deberán incluir en los pliegos de condiciones técnicas particulares y en su caso, económico-administrativas, de las obras y servicios.*
  3. *El Plan de restauración ha de ejecutarse antes de la emisión de recepción provisional de las obras. En el Acta de Recepción se incluirá expresamente la certificación de su finalización. Dicho documento quedará en el Ayuntamiento a disposición de la Consejería de Medio Ambiente en una eventual inspección.*

#### **Artículo 5.- Medidas de protección del Patrimonio Histórico.**

*Con carácter general, salvo justificación de su no realización, previo a la ejecución de las obras contenidas en los Proyectos de Urbanización, deberá llevarse a cabo una prospección arqueológica superficial de la zona de actuación. En caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, deberá ser puesto de inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5.1 y 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

#### **Artículo 6.- Obras a incluir en los Proyectos de Urbanización.**

1. *Las obras de urbanización a incluir en los Proyectos de Urbanización, que deberán ser desarrollados en los documentos relacionados en los artículos anteriores, serán las establecidas en el artículo 113.1 de la LOUA, artículo 70 del RPU y otras previstas por los instrumentos de planeamiento que desarrollan:*
  - *Obras de vialidad, comprendiendo las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.*
  - *Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros, y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.*
  - *Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, los de telefonía y telecomunicaciones y los de gas.*

- *Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento, de parques y jardines y vías públicas.*
2. *Cuando por la naturaleza y objeto de la urbanización o de las necesidades del ámbito a urbanizar no sea necesario incluir alguna o algunas de las obras o instalaciones antes relacionadas, el Proyecto deberá justificar debidamente su no inclusión.*
  3. *Los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos de la unidad de ejecución con las redes generales municipales o supramunicipales y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.*
  4. *Incluirán también, por lo tanto, la ejecución de las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichas redes manteniendo la funcionalidad de éstas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 113.1.i) de la LOUA.*

#### **Artículo 7.- Control de Calidad. Pruebas y ensayos.**

1. *El Proyecto de Urbanización contendrán un Programa de Control de Calidad a realizar sobre los materiales y unidades de obra con su correspondiente presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/1998, de 27 de Enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública y legislación complementaria.*  
*El Programa de Control Calidad se realizará con independencia del Plan de Autocontrol de la Ejecución de la Calidad de la Obras que deberá adoptar el Contratista de las obras con el objeto de comprobar las características de los materiales y las unidades de obra.*
2. *El Programa de Control de Calidad versará sobre los siguientes aspectos:*
  - *Recepción de materiales.*
  - *Control de ejecución.*
  - *Control de calidad de las unidades de obra.*
  - *Recepción de la obra.*
3. *Los ensayos y las pruebas analíticas deberán contratarse con un laboratorio inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas de la Junta de Andalucía, debiéndose prever para tal menester en el Programa de Control de Calidad un presupuesto no inferior al 2,0% del coste total de la obra.*
4. *De los resultados de todas las pruebas y ensayos se remitirá copia a los Servicios*



*Técnicos Municipales y Empresas Suministradoras a las que afecten como anexo de la documentación final de obra de la urbanización, debiéndose comprobar los resultados antes de la recepción de la urbanización.*

#### **Artículo 8.- Aprobación de los Proyectos de Urbanización.**

1. *El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Urbanización se ajustará a las siguientes a las reglas contenidas en los siguientes apartados.*
2. *Expedientes iniciados a instancia de particulares:*
  - a) *Competencia. Corresponde la aprobación de los Proyectos de Urbanización al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local.*
  - b) *Documentación. Para la tramitación del expediente, deberá presentarse la siguiente documentación:*
    - *Solicitud formulada por la Entidad promotora acompañada del Proyecto de Urbanización, redactado por técnico competente.*
    - *Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones e informes que la legislación aplicable y estas Ordenanzas exijan con carácter previo a la aprobación del Proyecto. Asimismo, cuando las obras supongan la ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de éste.*
    - *Cuando las infraestructuras proyectadas afectasen de manera definitiva o temporalmente a terrenos de propiedad privada se establecerá, según proceda, el correspondiente documento de imposición de uso, servidumbre o expropiación; debiéndose acompañar, cuanta documentación sea necesaria para acreditar la disposición real de los terrenos.*
    - *Certificado, en su caso, de la Junta de Compensación acreditativo de aprobación del Proyecto de Urbanización.*
    - *Resguardo justificativo de la constitución de una garantía por el importe equivalente del veinte por ciento (20 %) del presupuesto base de licitación del Proyecto, si ésta garantía no hubiera sido constituida con anterioridad. La citada garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año previsto en el artículo 154.2 de la LOUA, la cual solo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía sin que proceda la devolución parcial de la misma.*
  - c) *Procedimiento. El Ayuntamiento recibida la documentación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir a la Entidad Promotora, dentro del mes siguiente a la recepción de aquélla, para que subsane y, en su caso mejore la documentación.*

*El presente procedimiento se tramitará de conformidad con la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*El Proyecto de Urbanización será informado técnica y jurídicamente por los Servicios Municipales o, en su defecto, por los de la Diputación Provincial, antes de elevarse el expediente al Alcalde para resolver sobre su aprobación con las modificaciones que procedieren.*

*Asimismo deberán solicitarse todos los informes de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.*

*Simultáneamente se solicitará informe a aquellos órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que habiendo evacuados informes, dictámenes o cualquier otro tipo de pronunciamiento en relación al instrumento de planeamiento, hubiesen manifestado en el mismo la necesidad o conveniencia de informar acerca del proyecto de urbanización, siempre que dicho informe no se hubiera aportado por los promotores.*

*Independientemente de lo anterior, a fin de resolver las dudas que pudiera plantear el proyecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes o aclaraciones considere conveniente a los promotores, a las compañías suministradoras o a cualquier otra entidad pública o privada.*

*Transcurridos dos (3) meses desde la presentación del Proyecto de Urbanización y demás documentación, sin que se haya notificado resolución expresa, o efectuado requerimiento para la subsanación de deficiencias, en cuyo caso se interrumpe el plazo para la resolución del expediente, se entenderá desestimado el Proyecto por silencio administrativo.*

*No podrá aprobarse el proyecto de urbanización si previa o simultáneamente no se aprueba definitivamente el proyecto el reparcelación.*

*El acuerdo de aprobación se notificará a la Entidad Promotora.*

### **3. Expedientes iniciados de oficio por el Ayuntamiento.**

*En el caso de Proyectos de Urbanización correspondientes a actuaciones de iniciativa municipal, no será necesario la presentación de los documentos señalados en el apartado anterior (salvo el propio Proyecto y autorizaciones e informes pertinentes), siguiéndose el mismo trámite y competencia, excepto en lo concerniente al silencio administrativo.*

## **Artículo 9.- Inspección de las obras de urbanización.**

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LOUA y artículo 175 del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), el Ayuntamiento tiene facultades de inspección y control de la ejecución de las obras e instalaciones, para exigir y asegurar que ésta se produzca de conformidad con los instrumentos de planeamiento, el Proyecto de Urbanización y los acuerdos adoptados para su ejecución. Si alguna obra o instalación, o parte de ella, no se ejecutare de conformidad con el Proyecto, el Ayuntamiento podrá ordenar la demolición de la obra o el levantamiento de las instalaciones y la nueva ejecución con cargo al Entidad Promotora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad técnica de la Dirección facultativa de las obras, si se comprobare que no se ajustan al Proyecto*

*aprobado o que se hubiesen ejecutado sin las debidas garantías técnicas.*

2. *En la obra deberá existir copia del Proyecto de Urbanización debidamente diligenciado por el Servicio competente del Ayuntamiento y, así mismo existirán un Libro de Órdenes y un Libro de Incidencias a disposición de la Dirección de las Obras que se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.*

*Transcurrido el plazo de garantía, los Libros pasarán a poder del Ayuntamiento, si bien podrá ser consultado en todo momento por la Entidad Promotora y el contratista.*

#### **Artículo 10.- Recepción de las obras de urbanización.**

1. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.1 de la LOUA la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la Entidad Promotora.*
2. *A la solicitud de recepción de las obras de urbanización formulada por la Entidad Promotora se acompañara la siguiente documentación:*
  - *Certificado final de las obras emitido por el Director de éstas y visado por el correspondiente colegio oficial.*
  - *Actas de recepción y/o certificados de conformidad otorgados por las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas y servicios de telecomunicaciones, respecto de la ejecución y funcionamiento de los servicios e instalaciones implantadas.*
  - *Informe Sanitario de Inspección y Valoración de las instalaciones construidas de abastecimiento de agua emitido por la Delegación Provincial de la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía.*
  - *Actas de puesta en servicio de las instalaciones eléctrica (redes de media tensión, centros de transformación, redes de distribución en baja tensión, alumbrado exterior e instalaciones de gas) otorgadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Tecnología de la Junta de Andalucía.*
  - *Resultados de todas las pruebas y ensayo del Programa de Control de Calidad.*
  - *Documentación final de las obras ejecutadas compuesta por:*
    - *Memoria: en la que se incluirá el historial de las obras ejecutadas junto con las incidencias surgidas, describiéndose con detalle las características de las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción.*
    - *Anejos a la Memoria: que contendrá entre otros, copia del Libro de Ordenes, Libro de Incidencias, ensayos y pruebas analíticas realizadas para la comprobación de las características de los materiales y de las unidades de obra.*
    - *Planos finales “ASI CONSTRUIDO”; de las obras realmente ejecutadas.*
    - *Estado de dimensiones y características; de las obras ejecutadas que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la*

*recepción.*

3. *La recepción de las obras de urbanización se ajustará a lo dispuesto en el artículo 154 de la LOUA.*

**Artículo 11.- Conservación de las obras de urbanización.**

*La conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, compete al Ayuntamiento o a los propietarios agrupados en una entidad urbanística de conservación, en los supuestos previstos en el artículo 153.3 de la LOUA.*

*La asunción por el Ayuntamiento de la conservación sólo se producirá en el momento de la recepción por el mismo de las correspondientes obras. Hasta ese momento, el deber de conservación corresponderá, en todo caso, a la Entidad Promotora, teniendo los costes correspondientes la consideración de gastos de urbanización.”*

**4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET “GUADALINFO”, CONFORME A LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA (BOJA Nº 252 DE 28 DE DICIEMBRE) Y COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL.**

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Doña Margarita Lucena Sampedro que dijo que su grupo votaría a favor, pero que quería formular una pregunta en relación al presente tema. Dijo que la cantidades que figuran en la propuesta, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 son las aportaciones que pone el Ayuntamiento de Aguilar y preguntó que a cuando asciende la subvención.

La Sra. Interventora manifestó que para ello tendría que coger e proyecto, y aclaró que lo que se esta aprobando es una solicitud de subvención en la que nosotros nos comprometemos a aportar esas cantidades, luego tendrá que venir la resolución de la subvención en la que se nos conceda una cantidad concreta. En base a ello habrá que realizar la modificación presupuestaria correspondiente para generar el crédito que viene la subvención, pero en principio nosotros, al solicitar la subvención nos comprometemos a aportar estas cantidades, siendo la subvención una cantidad adicional a la aportación municipal.

Doña Margarita preguntó si la cuantía de la subvención sería proporcional a nuestra aportación.

El Sr. Secretario informó a Doña Margarita que el coste total del proyecto para el que se solicita a subvención, durante los años 2011 a 2013, asciende a 54.485,97 euros, la subvención total solicitada asciende a 21.967,20 euros y la aportación municipal asciende a 32.518,77 euros, en cuanto a los costes desglosados por anualidades dijo que aparecen recogidos en el expediente y que al final del pleno podría facilitarle una copia de la misma.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención para el mantenimiento de la red de centros de acceso público a Internet “Guadalinfo”, conforme a la orden de 15 de diciembre de 2010 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA nº 252 de 28 de diciembre).

**SEGUNDO.-** Adquirir, como entidad beneficiaria de la referida subvención perteneciente al grupo C de los definidos en la orden de 15 de diciembre de 2010 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el compromiso de aportar las siguientes cantidades durante los años 2011, 2012 y 2013:

AÑO	IMPORTE	DISTRIBUCION DEL MONTANTE	
2011	10.839,59 €	APORTACION A COSTES DINAMINZACION	9.339,59 €
		PROMOCION Y DIFUSION	1.500,00 €
2012	10.839,59 €	APORTACION A COSTES DINAMINZACION	9.339,59 €
		PROMOCION Y DIFUSION	1.500,00 €
2013	10.839,59 €	APORTACION A COSTES DINAMINZACION	9.339,59 €
		PROMOCION Y DIFUSION	1.500,00 €

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de cuantas actuaciones, diligencias, firma y presentación de documentos exija el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PROYECTO Y DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIÓN DE LA “ESCUELA TALLER CERRO DEL CASTILLO”.**

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Doña Margarita Lucena Sampedro que dijo que por supuesto que estaban a favor y que tenían la esperanza de que este año podamos conseguirlo, ya que teniendo en cuenta las circunstancias de empleo que tenemos sería muy positivo para nuestro pueblo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPAN Don Antonio Zurera Cañadillas que manifestó que tanto para la solicitud de la escuela taller como para el taller de empleo estaban de acuerdo, que igualmente estaban de acuerdo en los proyectos que se presentan y, únicamente, como decía la Sra. Portavoz del PP, confiar en que este año haya mejores gestiones y más influencia ya que dos años sin taller de empleo o escuela taller sería la primera vez que pasa en muchos años, por lo tanto esperamos que este año consigamos al menos uno de los dos, preferentemente la escuela taller que tiene mayor inversión y mayor influencia en los chavales jóvenes.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que manifestó que su grupo iba a votar a favor, que esperaban que este año no nos quedemos en blanco, que si hacía falta cambiar los proyectos que se cambien, pero a ver si tenemos suerte y no conceden los dos, y si no al menos uno de ellos, la escuela taller si es posible, ya que tiene mayor inversión. Añadió que de lo que estamos dando por hecho que el año pasado no nos concedieron nada, pero nadie nos ha comunicado nada en contra, por lo tanto lo que queremos es saber, de una vez ya, porque estamos pidiendo la del año siguiente, que ha pasado con la del año anterior.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que dijo que se reiteraban en lo dicho por algunos portavoces. Dijo que en varios plenos habían solicitado que se les dijera si se les había aprobado la escuela taller y que viendo los proyectos que se traen, que son prácticamente los mismos que se solicitaron el pasado año, parece que no nos han otorgado ni la escuela taller ni el taller de empleo, por lo que pedimos al Alcalde que llegue a algunos despachos con cierta intensidad solicitando que, ya sea por ruego o ya sea casi por caridad, se nos atienda en alguna de estas solicitudes, de lo contrario vamos a tener que recurrir a encender alguna vela a algún santo, ya que sería importante que dado los años que estamos pasando Aguilar no se quede sin escuela taller o taller de empleo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE Don Francisco Palma Varo que anuncio su voto favorable y dijo que su grupo compartía con el resto de los portavoces el deseo de que este año el resultado sea favorable, señalando que la calidad de los proyectos que se presentan nos hacen albergar esperanzas de que así sea. En cuanto a las solicitudes del pasado año dijo que se están haciendo gestiones para que se nos diga que ha pasado con ellas y que si bien la respuesta, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, será con toda probabilidad negativa, si queremos que, al menos, se nos explique cuales han sido las razones para que no se nos conceda ninguna de las dos.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro ratificó su anterior intervención y reclamó firmeza al equipo de gobierno a la hora de negociar para que consigamos que este año al menos uno de los dos no nos falle.

El resto de los portavoces se abstuvo de intervenir en el segundo turno.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose, por unanimidad de los concejales presentes, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Proyecto y el proyecto Técnico “Escuela Taller Cerro del Castillo”, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, compuesto por los siguientes itinerarios formativos modulares: 1. Familia Profesional: madera mueble y corcho, especialidad carpintería; 2. Familia Profesional: Edificación y obra civil, especialidad carpintería metálica y PVC; 3. Familia Profesional: Edificación y obra civil, especialidad instalaciones de fontanería y electricidad; 4. Familia Profesional: Edificación y obra civil, especialidad Trabajos Auxiliares de

Arqueología; 5. Familia Profesional: Edificación y obra civil, especialidad rehabilitación de espacios urbanos, y cuyo plazo de duración es de veinticuatro meses, con arreglo al siguiente presupuesto.

Subvención S.A.E.	Aportación municipal	Presupuesto Total
1.158.096,00 euros	130.000,00 euros	1.288.096,00 euros

**SEGUNDO.-** Solicitar para la ejecución del referido proyecto las ayudas establecidas en la Orden de 5 de diciembre de 2.006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre) por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas Públicas a dichos programas.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de dotar suficientemente las partidas presupuestarias que correspondan, a fin de hacer frente al pago de la aportación municipal en el momento en que ésta fuera exigible.

**CUARTO.-** Adquirir el compromiso de elaborar, aprobar y aportar el correspondiente Plan de Prevención de riesgos laborales.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PROYECTO Y DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACTUACIÓN DEL “TALLER DE EMPLEO CASTILLO DE AGUILAR”.**

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose, por unanimidad de los concejales presentes, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Proyecto y el proyecto Técnico de actuación “Taller de Empleo Castillo de Aguilar”, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, con los siguientes itinerarios formativos modulares: 1. Familia Profesional: Edificación y obra civil, especialidad Trabajos Auxiliares de Arqueología; 2. Familia Profesional: Hostelería y turismo, especialidad Dinamización Servicios Información y Atención Ciudadana: Guía de turistas y Visitantes; 3. Familia Profesional: Agraria, especialidad jardinería, y cuyo plazo de duración es de doce meses, con arreglo al siguiente presupuesto.

Subvención S.A.E.	Aportación municipal	Presupuesto Total
-------------------	----------------------	-------------------

662.130,00 euros	65.000,00 euros	727.130,00 euros
------------------	-----------------	------------------

**SEGUNDO.-** Solicitar para la ejecución del referido proyecto las ayudas establecidas en la Orden de 5 de diciembre de 2.006 (BOJA nº 241 de 15 de diciembre) por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas Públicas a dichos programas.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de dotar suficientemente las partidas presupuestarias que correspondan, a fin de hacer frente al pago de la aportación municipal en el momento en que ésta fuera exigible.

**CUARTO.-** Adquirir el compromiso de elaborar, aprobar y aportar el correspondiente Plan de Prevención de riesgos laborales.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**7.- ACUERDO SOBRE LA ATRIBUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJALES NO ADSCRITOS A D. ANTONIO ZURERA CAÑADILLAS Y D. FRANCISCO CEJAS MORENO Y DISOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPAN.**

El Sr. Alcalde preguntó al Portavoz de UPAN D. Antonio Zurera si se iba a abstener en este punto.

El Sr. Zurera manifestó que no se iban a abstener sino que iban a votar en contra, que ellos no están de acuerdo con este acuerdo y que así lo han manifestado en todas su alegaciones, por lo tanto faltaría más que se abstuvieran.

El Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Secretario para que explicará el tema al Sr. Zurera.

El Sr. Secretario manifestó que una cosa es la abstención en el voto y otras las causas de abstención y recusación. En este sentido el artículo 28 de la ley 30/1992, que paso a leer dice *“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente”*. Tratándose de funcionarios o concejales el superior jerárquico es el Alcalde, y en el caso del Alcalde el superior jerárquico es el Pleno, según establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. En cuanto a las causas de abstención el punto 1º del artículo 28 de la ley 30/92 nos dice: *“2. Son motivos de abstención los siguientes: A) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad*



*interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado*". A esa abstención es a la que creo que se refiere al Alcalde. No obstante la abstención supone algo positivo, es decir, ustedes tienen que decir si se abstienen o no. En el caso de que concurra en usted causa de abstención debería abstenerse, pero si no lo hace, pues no se abstiene, independientemente de las consecuencias que ello tenga. En el caso de que existiera recusación podría obligársele a no participar, pero como no ha habido recusación por escrito no se puede impedir que intervenga.

El Sr. Alcalde manifestó que naturalmente el Secretario toma nota de que el Sr. Zurera no se abstiene de participar en el asunto a pesar de que el Alcalde le ha avisado y que el Secretario le ha leído el artículo correspondiente. Siendo así el Sr. Zurera tiene derecho a participar en el debate. Preguntó de nuevo al Sr. Zurera si había pensado bien el no abstenerse y reiteró que quería que quedara claro que el Presidente le había invitado a abstenerse.

El Sr. Zurera preguntó que si a lo que se le invitaba es a abstenerse de poder hablar, si se refería a eso.

El Sr. Alcalde dijo que a las dos cuestiones, tanto a intervenir como a votar.

El Sr. Secretario dijo que la abstención se refiere a lo que dice el artículo 28 de la ley 30/1992, "se abstendrán de intervenir en el procedimiento" intervenir es todo, es no participar en ninguno de los trámites del procedimiento.

El Sr. Zurera dijo que eso es lo que dice la ley.

El Sr. Secretario dijo que si, pero que ellos deberían manifestar su intención de abstenerse de intervenir en el procedimiento, la abstención tiene un carácter voluntario, bueno no voluntaria, es obligatoria pero implica...

El Sr. Zurera preguntó ¿si nos abstenemos que significa? ¿qué no votamos?.

El Sr. Secretario dijo que si se abstienen ni votan ni intervienen, ni participarían en el debate de este punto. Ustedes podrían permanecer aquí sin ningún problema, dado que el Pleno, a diferencia de las Comisiones, tiene carácter público, pero ustedes no intervendrían en este punto, ni en el debate ni en la votación. En el caso de que no se abstengan y decidan intervenir, participan tanto en el debate como en la votación porque no hay una recusación formal, la otra parte no ha interpuesto una recusación por escrito para que ustedes no intervengan. Si existiera dicha recusación el Alcalde a la vista de los datos que obren en el expediente y previa audiencia de ustedes resolvería lo procedente, pero en este caso como no ha habido recusación depende de ustedes si se abstienen o no se abstienen, pero ya les digo que legalmente lo procedente es eso.

El Sr. Zurera preguntó al Secretario ¿si hablamos, intervenimos y votamos no vamos contra la ley en este caso?.

El Sr. Secretario contestó que en principio si se da una causa de abstención si van contra la ley. Si ustedes tienen interés personal en el asunto no pueden intervenir. Lo que ocurre es que la ley primero da la oportunidad de que ustedes lo hagan, digamos “por las buenas”, que digan oiga que en mi concurre una causa de abstención, que son: Tener interés directo, tener amistad íntima o enemistad manifiesta, ser pariente, haber intervenido como testigo o perito en el expediente, o ser trabajador de alguna de las partes. Si concurre alguna de estas causas ustedes deben abstenerse, pero no se les puede obligar salvo que haya una recusación de la otra parte por escrito, y esa recusación no existe. En cuanto a la responsabilidad que pueda haber a posteriori si la otra parte reclama en base a que ustedes intervinieron sin deber hacerlo, si puede estar viciado el acuerdo por su intervención, la responsabilidad en que ustedes pudieran incurrir por no abstenerse debiendo hacerlo, lo que puedo decirles es que para un funcionario intervenir teniendo conocimiento de la causa de abstención es una infracción muy grave, para un concejal, si les digo la verdad, no se exactamente las consecuencias que tiene, entonces ustedes son los que deciden.

El Sr. Zurera manifestó que a la vista de lo anterior han decidido abstenerse ya que piensan recurrir el acto que se va a producir, por lo que no quieren incurrir en ninguna infracción ante la ley que luego no les permita poder defenderse adecuadamente. Finalizó agradeciendo las explicaciones que se le habían dado.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro que manifestó que una vez estudiado el informe emitido por los técnicos del Ayuntamiento y estudiado por los técnicos de su partido no les queda más remedio que votar que si.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que manifestó que su voto será favorable.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que manifestó que su grupo iba a votar a favor entendiendo que es una cuestión en que sólo pueden hacer eso. Se trata de un litigio entre miembros de un mismo partido que se ha trasladado al Ayuntamiento y que obliga al Ayuntamiento a pronunciarse sobre ello y el Ayuntamiento sólo puede pronunciarse como dicta la ley que es votando a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del PSOE D. Francisco Palma Varo que dijo que parece que no tenemos más remedio que apoyar con nuestro voto el cumplimiento de la legalidad. En lo personal para mi es una decisión que no, y creo que prácticamente para todos, es una decisión..., un problema que no tiene nada que ver con nosotros, pero la ley nos obliga a intervenir, por lo que tendremos que cumplir con la legalidad y votar a favor.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 15 votos a favor (PSOE, IU, PA y PP), cero abstenciones y cero votos en contra (los concejales del Grupo municipal de UPAN se abstuvieron de intervenir en el procedimiento al concurrir en ellos la causa de abstención prevista en el artículo 28.2 a) de la ley 30/1992 del RJAPyPAC), el siguiente acuerdo:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El día 14 de abril de 2010 compareció ante el Secretario General de la Corporación el representante legal del Partido Político UNIDAD POPULAR ANDALUZA (en adelante UPAN), D. José Manuel Guerra Lobo, el cual manifestó que:

*“1.- Que en las pasadas elecciones municipales la candidatura al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera del grupo al que represento obtuvo dos concejales, Don Antonio Zurera Cañadillas y Don Francisco Cejas Moreno, los cuales vienen desempeñando dichos cargos desde su elección, encuadrados en el Grupo Municipal de UPAN.*

*2.- Que los referidos concejales Don Antonio Zurera Cañadillas y Don Francisco Cejas Moreno han dejado de pertenecer a UPAN, por lo que de conformidad con la legislación vigente deben de abandonar el Grupo Municipal de UPAN.*

*3.- Que en todo lo relativo a la tramitación del presente expediente designo como representante de UPAN a Doña María del Carmen Cosano Valle, vecina de Aguilar de la Frontera, con domicilio en calle Cerro Crespo Bloque 11, 1º derecha y DNI 50.603.657-T.*

*En virtud de lo anterior, SOLICITO:*

*Que previos los trámites legales adopte las medidas necesarias para que, en cumplimiento de la legislación vigente, los concejales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Don Antonio Zurera Cañadillas y Don Francisco Cejas Moreno, dejen de pertenecer al grupo municipal de UPAN.”*

2.- Posteriormente, en base al último inciso del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Secretario del Ayuntamiento solicitó de forma verbal al representante legal de UPAN que acreditase la expulsión mediante la presentación del expediente contradictorio tramitado al efecto.

3.- El día 4 de octubre de 2010 (NRE 9390) Doña María del Carmen Cosano Valle presentó la documentación requerida.

4.- El día 25 de octubre de 2010 el Secretario General del Ayuntamiento dictó Providencia mediante la cual se iniciaba expediente para atribuir la consideración de concejales no adscritos a los ediles del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera Don Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno, al haber sido expulsado de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones (UPAN). Al mismo tiempo se concedía a dichos concejales un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran convenientes.

5.- El día 15 de noviembre de 2010 la Letrada Doña Dolores Jiménez Muñoz presentó dos escritos de alegaciones de idéntico contenido (NRE 10726 y 10727) en representación respectivamente de D. Antonio Zurera Cañadillas y Don Francisco Cejas Moreno.

6.- El día 14 de diciembre de 2010 (NRE 12010) se recibió en este Ayuntamiento certificado del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en el que se hace constar que D. José Manuel Guerra Lobo es el coordinador y

representante legal del partido político UNIDAD POPULAR ANDALUZA-UNIDAD POPULAR DE ANDALUCIA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.- Normativa aplicable.**

Básicamente la normativa aplicable al presente supuesto es la siguiente:

1.- Artículo 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local conforme al cual *“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*

*Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”*

En un principio se discutió si dicho artículo establecía un distinto régimen jurídico respecto de los concejales que *“no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su*

*grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”* (párrafo 1º), y aquellos concejales expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones (párrafo último), los cuales no tendrían la condición de concejales no adscritos al no establecerlo la norma expresamente, por lo que se podrían integrar en otro grupo municipal.

Sin embargo dicha discusión ha sido superada a día de hoy, al haberse producido reiterada jurisprudencia que atribuye a los concejales expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones la condición de concejales no adscritos. En este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 9 y 10 de enero de 2008 y la Sentencia 2577/2009, de 19 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Finalmente decir que también avala esta postura el Tribunal Constitucional (Sala 1ª) en Sentencia nº 169/2009, de 9 de julio.

2.- Artículo 8.3. de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, conforme al cual *“La expulsión y el resto de medidas sancionadoras que impliquen privación de derechos a los afiliados sólo podrán imponerse mediante procedimientos contradictorios, en los que se garantice a los afectados el derecho a ser informados de los hechos que den lugar a tales medidas, el derecho a ser oídos con carácter previo a la adopción de las mismas, el derecho a que el acuerdo que imponga una sanción sea motivado, y el derecho a formular, en su caso, recurso interno.”*

## **SEGUNDO.- Documentación acreditativa de la expulsión de los concejales de UPAN.**

Como se ha expuesto anteriormente el día 4 de octubre de 2010 Doña María del Carmen Cosano Valle presentó en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera copia del expediente instruido por el partido Unidad Popular Andaluza contra sus militantes D. Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno (concejales de dicha formación en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), a consecuencia del cual ambos fueron expulsados de dicha formación política en virtud de acuerdo adoptado por el Comité nacional de UPAN el día 5 de agosto de 2010.

Dicha documentación está compuesta por:

- Burofax remitido a D. Antonio Zurera Cañadillas en el que se le comunica:
  - o Que se le ha incoado expediente sancionador, haciendo constar las causas del expediente, los artículos estatutarios de aplicación y la sanción prevista (expulsión).
  - o Que el órgano que incoa el expediente es el Coordinador y representante de UPAN D. José Manuel Guerra Lobo.
  - o Que puede presentar alegaciones, si bien no se le indica expresamente el plazo de presentación, limitándose a indicar que *“la no presentación de sus alegaciones en el plazo establecido supondrá su expulsión del partido, desde el día siguiente al plazo indicado...”*

- Burofax remitido a D. Francisco Cejas Moreno con idéntico contenido.
- Escrito de alegaciones de D. Francisco Cejas Moreno remitido por Burofax a Unidad Popular Andaluza.
- Escrito de alegaciones de D. Antonio Zurera Cañadillas remitido por Burofax a Unidad Popular Andaluza.
- Escrito del coordinador y Representante General de UPAN D. José Manuel Guerra Lobo, presentado en este Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2010, en el que se comunica al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que D. Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno han sido expulsados del partido que representa. Hace constar expresamente que dicha decisión fue tomada el día 5 de agosto por el Comité Nacional de UPAN.
- Burofax remitido a D. Francisco Cejas Moreno en el que se hace constar que, una vez examinadas sus alegaciones, el Comité Nacional ha decidido, por unanimidad, proceder a su expulsión del partido.
- Burofax remitido a D. Antonio Zurera Cañadillas con idéntico contenido.

A la vista de dicha documentación considero suficientemente acreditado que los concejales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera D. Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno han sido expulsados del Partido Político por el que concurrieron a las elecciones municipales y en cuyo grupo municipal se hayan integrados (Unidad Popular Andaluza-Unidad Popular de Andalucía)

Reitero lo manifestado en Providencia de 10 de octubre en el sentido de que *“la normativa aplicable no permite al Secretario de la Corporación entrar a debatir el carácter legal o ilegal del expediente de expulsión, cuestión ésta que sólo corresponde a los tribunales de justicia”*.

### **TERCERO.- Alegaciones de los concejales afectados por el expediente.**

El día 15 de noviembre de 2010 los concejales Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno, presentaron sendos escritos de idéntico contenido en los manifiestan:

*1.- Que si bien el Ayuntamiento no tiene entre sus competencias el pronunciarse sobre la legalidad o no de la citada medida de expulsión, que corresponde a los tribunales ordinarios, también es cierto que para garantizar la tutela judicial efectiva no debiera acordar pronunciamiento alguno al respecto, en tanto en cuanto exista litispendencia sobre las causas que han originado la iniciación se expediente.*

Nada que objetar al reconocimiento de la incompetencia municipal para pronunciarse sobre la legalidad de la medida de suspensión, ya que coincide con lo manifestado en la Providencia de 25 de noviembre de 2010.

Sin embargo he de manifestar mi disconformidad con el resto de la alegación, dado que el acuerdo de expulsión es válido y produce todos sus efectos legales en tanto los tribunales de Justicia no resuelvan otra cosa, sin que la mera incoación del procedimiento judicial tenga la virtualidad de producir la suspensión del acuerdo impugnado.

Conviene recordar que las medidas que los tribunales pueden adoptar no se limitan a la anulación del acuerdo, ya que también es posible la suspensión cautelar del acuerdo que supondría su ineficacia durante la tramitación del correspondiente procedimiento judicial. Sin embargo no se aporta ninguna resolución judicial por parte de los concejales expedientados que suspenda o anule el acuerdo del comité Nacional de UPAN, pro lo cual el acuerdo de expulsión produce todos sus efectos legales dentro de los que se encuentra la atribución de la condición de concejales no adscritos a los expulsados.

*2.- Alegan que el día 26 de abril de 2010 recibieron un burofax expedido por D. José Manuel Guerra Lobo en el que eran requeridos para el cese en el cargo de concejal, acuerdo contra el que han interpuesto un procedimiento judicial de protección de derechos fundamentales.*

En relación a dicha alegación manifestar que el acuerdo de expulsión que se está tomando en consideración en el presente expediente es el adoptado por el Comité Nacional de UPAN el día 5 de agosto de 2010, posterior por tanto a la notificación aludida en la alegación (26/04/10) y a la fecha de interposición de la demanda citada (7/05/10), por lo tanto la referida alegación no está relacionada con el acuerdo de expulsión antes citado.

Es cierto que la actuación del representante legal de UPAN da lugar a confusión en cuanto inició el procedimiento el 14 de abril de 2010, fecha en la que todavía no se había adoptado el acuerdo de expulsión por el Comité Nacional de UPAN, pero no podemos olvidar que el expediente de expulsión obra en el presente expediente, que al mismo han tenido acceso los interesados, y que incluso hacen referencia al mismo en la alegación nº 4 de sus respectivos escritos y acompañan el burofax que remitieron en contestación al acuerdo de expulsión como documento nº 5 de sus escritos de alegaciones.

En base a lo anterior hemos de concluir:

- a) Que los concejales D. Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno han tenido conocimiento del acuerdo de expulsión adoptado por el Comité nacional de UPAN el pasado día 5 de agosto.
- b) Que no han interpuesto recurso judicial contra dicho acuerdo.

**3.-** También pone en entredicho el carácter de representante de UPAN que dice ostentar D. Juan Manuel Guerra Lobo, en base a que el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior tiene carácter meramente informativo.

Dicha alegación ha sido parcialmente estimada.

En principio no es cierto que el Registro de Partidos Políticos tenga un carácter meramente informativo, dicho Registro tiene carácter sustantivo y, en particular, la inscripción en el mismo es la que confiere personalidad jurídica al partido político en cuestión (en este sentido el artículo 3.2 de la LEY ORGÁNICA 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos nos dice “*Los partidos políticos adquieren personalidad jurídica por la inscripción en el Registro de Partidos Políticos que, a estos efectos, existirá en el Ministerio del Interior...*” ), pero no quedan ahí los efectos de la inscripción, ya que el artículo 4.4 de la misma Ley Orgánica nos dice que la inscripción “... *confiere la personalidad jurídica, hace pública la constitución y los estatutos del mismo, vincula a los poderes públicos, y es garantía tanto para los terceros que se relacionan con el partido como para sus propios miembros.*” Por lo tanto parece evidente que de cara a terceros el representante legal del partido político será el que aparezca como tal en el Registro de Partidos Políticos.

Cuestión distinta es la forma de acreditar el carácter de representante legal del Partido. A este respecto el Real Decreto 2281/1976, de 16 de septiembre, Por el que se regula el Registro de Asociaciones Políticas nos dice en su artículo 2 c) “*El Registro de Asociaciones Políticas, constituido con nivel orgánico de Servicio de la Dirección General de Política Interior, atenderá las siguientes funciones:... Expedir certificados de constancia de datos e informar públicamente sobre los mismos*”, añadiendo en los puntos 1 y 2 del artículo 4 “*1. El Registro de Asociaciones Políticas es público. 2. La publicidad se realiza a instancia de parte interesada, mediante examen de los libros o por certificación, expedida literal o en extracto, de cuantos extremos se soliciten y consten en el Registro.*” Del examen de ambas normas resulta que la forma que acreditar fehacientemente el carácter de representante legal de un determinado partido político es mediante certificado del Registro de Partidos Políticos. A estos efectos se ha solicitado el correspondiente certificado que fue recibido en este Ayuntamiento el día 14 de diciembre de 2010 (NRE 12010) en el cual consta que consta que Don José Manuel Guerra Lobo es coordinador y representante legal del partido político UNIDAD POPULAR ANDALUZA-UNIDAD POPULAR DE ANDALUCIA (UPAN).

#### **CUARTO.- Derechos de los concejales no adscritos.**

De conformidad con el 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local “*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*”

En base a lo anterior, y partiendo de que este Ayuntamiento carece de Reglamento Orgánico, considero que hay que interpretar dicho precepto de la forma más favorable al ejercicio de sus funciones por parte de los concejales no adscritos, de tal manera que los mismos, independientemente de los derechos que les corresponden de forma necesaria por el mero hecho de ser concejales (información, asistencia y voto, etc.), conservaran todos los derechos que tenían cuando se hallaban adscritos al Grupo Municipal de UPAN, de forma que los que pertenecieran a una determinada comisión informativa seguirán perteneciendo a la misma, los que tenían la condición de portavoces del grupo mantendrán su derecho a intervenir en el Pleno en igualdad de



condiciones que el resto de los Portavoces, etc. En cuanto a los derechos económicos mantendrán aquellos que pudieran corresponderles en base a su condición de concejales, si bien no percibirán aquellas cantidades que se abonan al Grupo Municipal. Igualmente no tendrán derecho a disfrutar de cualquier otro bien o servicio que se hubiese asignado al grupo municipal.

#### **QUINTO.- Destino del grupo municipal de UPAN.**

De conformidad con lo expuesto hasta ahora los concejales D. Antonio Zurera y D. Francisco Cejas deben pasar a tener la consideración de concejales no adscritos, por lo que el Grupo Municipal de UPAN quedaría sin ningún miembro.

Dado que la pervivencia de un grupo político municipal sin ningún miembro constituye un absurdo jurídico, procede la disolución del mismo.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Atribuir la condición de concejales no adscritos a D. Antonio Zurera Cañadillas y D. Francisco Cejas Moreno, al haber causado baja de la formación política que presentó la candidatura por la que concurren a las elecciones UNIDAD POPULAR ANDALUZA-UNIDAD POPULAR DE ANDALUCIA (UPAN).

**SEGUNDO.-** Disolver el Grupo Político Municipal de UPAN al no quedar sin ningún concejal adscrito al mismo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos y a la Sra. Tesorera.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN**

#### **6.- MOCIONES.**

No se presentaron.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro para formular los siguientes ruegos y preguntas:

**1.-** Dijo que la primera pregunta va a ser muy concreta para luego continuar en función de la respuesta que le den ¿pueden coexistir los contenedores soterrados y los de acerado dentro del municipio?.

Por parte del concejal de Medio Ambiente D. José Rodríguez se le contestó que sí.

Siguió Doña Margarita Lucena diciendo que hay vecinos de la calle Vado de Castro a los que les han quitado los contenedores por lo que tiene que recorrer toda la

calle San, Cristóbal y Vado de Castro para poder tirar la basura, por lo que piden que si es posible se les vuelvan a poner los contenedores, no los soterrados sino los normales. También hay vecinos de la Sierrezuela que ruegan que se les ponga si es posible algún contenedor de cartón y papel, antes lo tenían ahora no y tienen que coger el coche para llevarlos. Los comerciantes del Llano Bajo preguntan si es posible que provisionalmente en la calle Santa Brígida pongan otro de cartón y papel.

El Sr. Alcalde dijo que iba a tratar de aclararle la cuestión en lo posible. Los comerciantes del Llano Bajo no se si han dirigido al Ayuntamiento, puesto que si se dirigen a nuestros servicios intentaríamos resolverles el problema, ya que actualmente se están haciendo unas obras allí y provisionalmente se hará lo que haya que hacer. El servicio de recogida de basura como cualquier servicio que surge nuevo tiene una serie de problemas de adaptación. En este momento faltan por instalar algunos contenedores que no se han instalado, el más cercano el que se va a instalar junto al hogar del pensionista, que no se ha instalado porque faltaban unas autorizaciones de las cuales ya disponemos, por lo tanto en pocos días estará instalado y veremos como funciona ese contenedor, para ver de paso como funciona el que tenemos montado en Mártires de Poley, ya que atendiendo a que estos contenedores sean o no capaces de asumir los residuos orgánicos e inorgánicos que se dan en la zona, se instalarían otros, en concreto los que estaban previstos junto a la Iglesia del Carmen, se instalarán en la calle Mártires de Poley. Decirle que estamos en este momento resolviendo problemas de adaptación. Los camiones de recogida de basura llevan un sistema compatible con los dos tipos de contenedores. Hay zonas en las que no está previsto instalar los contenedores soterrados y continuar con los de superficie, como en los Polígonos y en alguna zona que puede estar en fase de urbanización, como Calle Málaga, donde se esta recogiendo con el mismo sistema, o Casas Viejas. En definitiva en cuanto a su pregunta decirle que son compatibles los dos tipos de contenedores y que se mantendrán mientras se vayan resolviendo los problemas. Hay unos baremos, unas distancias máximas que están sobre los 2000 metros a los que tendría que tener cada ciudadano un contenedor (la Portavoz del PP dijo que tenía entendido que eran 150 metros). Estamos mirando los problemas que están surgiendo, como ejemplo le puedo decir que hace unos días me visitaron unos vecinos de las Cuadrillas que tenían un problema que no se si se ha resuelto, dado que aun no he tenido tiempo de hablar con el concejal. Para terminar le diré que son compatibles los dos tipos de contenedores, que por ejemplo en la Sierrezuela se van a seguir manteniendo los contenedores amarillos y verdes que hay, y si hace falta uno de papel pues habrá que pedir que se monte. También se mantendrán en los Polígonos y en las zonas que aun no se han urbanizado, que aun no son urbanas. Yo pido a los vecinos un poco de comprensión porque tendrán que pasar unos meses para que todo funcione bien. Me consta que mañana que es el día que el Sr. Concejal dedica a atender estos problemas se va a encontrar aquí.

**2.-** En el Pleno del 28 de octubre aprobamos la instalación del amplificador para ver la televisión un poco mejor. Se que estas en gestiones para solucionar el problema. No se si el problema será de mucha potencia o de poco potencia, pero el caso es que lo vemos peor o no lo vemos. Por lo tanto me gustaría saber si la Agencia de Innovación está haciendo algo para arreglarlo y si ese arreglo es a corto plazo o va para largo. No

quiero hablar por mi, pero el caso es que yo antes no necesitaba nada para ver la televisión y ahora no la veo, con lo cual el resultado, en mi caso personal, ha sido ir a peor. Hay muchas lagunas, muchos vecinos de distintas zonas que antes veían y ahora no, y me gustaría saber que están haciendo. Se que están trabajando en ello, pero me gustaría que me informaran.

Tomo la palabra el Concejal de Urbanismo D. Francisco Palma Varo que dijo que estamos en un periodo de ajuste, que hay varios problemas y varias teorías y que están estudiando cual puede ser. Animamos a que todo el que tenga un problema deje constancia de ello en el Ayuntamiento para que nosotros podamos trasladarlo, además de los teléfonos que existen para ello. Nosotros estamos en contacto con las personas que vienen al Ayuntamiento y con los técnicos que se dedican a instalar televisores en Aguilar, los cuales nos dan cuenta de las incidencias que detectan, y de todos los problemas que tenemos conocimiento damos traslado a Innovación, pero nos gustaría que todos los que tuvieran un problema lo hicieran saber al Ayuntamiento para que podamos solucionarlos todos. Había varias teorías, lógicamente, al estar más cerca, la señal es más nítida, y como casi todos habíamos tenido que poner amplificadores se junta la mayor potencia de la señal con el amplificador y se forma un jaleo al televisor que hace que los problemas probablemente vengan por ahí. Primero debemos tener claro cuales son los problemas, así en el caso de que estos sean de la instalación se solventarán, y si son consejos que tenemos que darles a los ciudadanos a través de un bando pues también se hará diciéndoles lo que tienen que hacer. También estamos en proceso de instalar los múltiples que faltan, ya que a día de hoy están todas las cadenas generalistas, pero cabe instalar otros múltiples para que podamos acceder a toda la oferta que hay actualmente de TDT.

Doña Margarita Lucena preguntó si el amplificador está puesto o si hace falta instalar algo más.

D. Francisco Palma dijo que la instalación está puesta y que estamos a la espera de que nos den el diagnóstico de que es lo que está produciendo los problemas, puede ser un tema de ajuste o que tengan que poner otra instalación complementaria, de hecho un técnico de los que trabaja en Aguilar me comentaba hace unos días que, a su juicio, deberían ponerse otros paneles direccionados a determinadas zonas, si es eso lo que hace falta evidentemente se hará.

**3.-** Para terminar Doña Margarita dijo que, una vez más, tenía que preguntar acerca del camino de Las Cuadrillas.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo que él no era técnico y que no les iba a transmitir lo que le habían transmitido los técnicos, que iban a tener una reunión y que los técnicos expliquen a los portavoces lo que ocurre.

Tomó la palabra D. Antonio Zurera Cañadillas y dijo que en primer lugar, quería decir, si me lo permite, que sobre el último punto del orden del día entendemos la posición de los grupos, esa situación, algún portavoz ya lo ha dicho, se ha trasladado aquí y se ha forzado esta situación. Queremos dar las gracias a todos los compañeros

que están aquí con nosotros apoyándonos en este momento no muy agradable, también a todos los compañeros y compañeras que nos han llamado, que querían estar aquí con nosotros y que en estos momentos están manifestándose contra el pensionazo y contra la reforma laboral, son muchas las movilizaciones que a lo largo del Estado español hay, y anunciamos que por supuesto no estamos de acuerdo como ya hemos dicho y que vamos a recurrir. Una pregunta que quería hacerle al señor Secretario es ¿Esto se nos comunicara, se nos notificara?, si hay algún recurso primero ante el Ayuntamiento lo plantearemos para que se resuelva en el próximo pleno o cuando se estime oportuno y luego presentaremos un contencioso administrativo ya que no vamos a permitir, porque creemos que tenemos razón, que se nos pase por encima. De todas maneras gracias por la comprensión y, que entendemos, como decía, la postura de los grupos, que en absoluto va a haber por nosotros ningún problema. Dicho esto paso a los ruegos y preguntas.

1. Nosotros hemos defendido a lo largo de estos meses, incluso cuando su ejecución se estaba dando, el arreglo de la carretera del Cementerio, emitimos un escrito sobre esto pidiendo una reunión diciendo que había un problema de recogida de aguas pluviales, no se quiso atender o no se entendió que se tenía que atender eso, había una serie de problemas que han ocasionado una serie de perjuicios claros a los vecinos, fundamentalmente a los de la Avda. de Córdoba y toda la zona de casas Viejas y demás. Nosotros hemos planteado en varios plenos que eso necesita una solución, que necesita otra inversión, que se necesita resolver ese problema, y tenemos entendido que el gobierno municipal se ha reunido con los vecinos y que una de las conclusiones a las que se ha llegado era que se iban a plantear propuestas sobre la mesa para resolver esa situación. Mi pregunta es ¿qué soluciones, qué propuestas, qué plazos se están poniendo sobre la mesa para arreglar esto por parte del equipo de gobierno?.

El Sr. Alcalde Presidente responde que efectivamente hemos tenido varias reuniones con los vecinos y con nuestros técnicos, los vecinos quedaron que nos iban a hacer unas propuestas porque entendían que el proyecto no se ajustaba a las necesidades que hay. De hecho se personaron en el Ayuntamiento y estuvieron viendo el proyecto para que lo estudiara un técnico a propuesta de los vecinos, no me consta, hasta el día de hoy, que hayan presentado alguna propuesta o deficiencia que se haya detectado dentro del proyecto y que pudiera solucionar los problemas que viene dando el camino del Cementerio.

Continua D. Antonio Zurera diciendo, nosotros estamos de acuerdo en que se atienda esa solicitud y pedimos que las propuestas que se hagan se nos hagan llegar en una reunión a los portavoces y si hace falta reunirse con los vecinos nosotros estamos dispuestos a hacerlo. De todas formas con participación ciudadana, eso no habría pasado, si antes de llegar a la aprobación de los diferentes proyectos, sobre todo de envergadura, no olvidemos que esto es un proyecto Proteja de cerca de cuatrocientos mil euros, que es lo suficientemente gordo como para haber tenido reuniones con los vecinos explicarlo y demás.

2.- Otra cuestión que es de urgencia es la rotura del puente de la Soledad sobre el arroyo, es un puente por el que pasa mucha gente para recoger la cosecha y que está roto desde hace tiempo. ¿Se ha hecho alguna gestión por parte del equipo de gobierno? y ¿que se piensa hacer para arreglar este puente sobre el arroyo Pinto?.

El Sr. Alcalde contesta que no es solamente ese puente, hay otros puentes dañados y naturalmente se ha puesto en conocimiento de las Delegaciones que tienen competencias en el tema de agua, tanto a la Agencia del Agua a través de Medio Ambiente, como a la Delegación de Agricultura.

D. Antonio Zurera continuó diciendo que “poner en conocimiento” no es la solución que necesitan los aguilarenses, a la persona que tenga que pasar ese puente para trasladar las aceitunas no se le puede decir que ya se ha puesto en conocimiento que no hay puente. Hay que tomar medidas, es decir, este Ayuntamiento tendrá que tomar las medidas necesarias para que esos agricultores puedan sacar las aceitunas, puedan ir a trabajar, no tengan que dar la vuelta que están dando en estos momentos para ir a una finca que está a pocos metros, este Ayuntamiento tiene que plantear soluciones, ya que eso puede ser eterno.

El Sr. Alcalde Presidente responde que el Ayuntamiento plantea soluciones con los medios, las posibilidades y las competencias que tiene. Cuando se habla de cauces fluviales las competencias del Ayuntamiento son nulas, entonces lo que se hace es dejar claros los desperfectos y daños que hay, y se exige que se reparen. Como consecuencia de que el Ayuntamiento se preocupa, se mueve, se ha recibido una subvención de cuatrocientos treinta y seis mil euros del Gobierno Central para la reparación de caminos (o de un camino, responde D. Antonio Zurera), efectivamente, continua el Sr. Alcalde, las situaciones son las que son, el día 16 de agosto el trabajo que se había hecho durante catorce o quince años se destruyó en dos horas, y esa destrucción no fue de trescientos, ni cuatrocientos, ni quinientos mil euros, los daños que se ocasionaron equivalen a millones de euros. Entonces estamos intentando que se solucionen los problemas más graves a los que podemos llegar y lo que si estamos intentando es por nuestra cuenta y con nuestros medios abrir camino y parchear. Lo que si es cierto es que hemos estado trabajando en un camino hasta un viernes y el lunes siguiente está como si no hubiéramos empezado porque estaba exactamente igual. Ya se puso en conocimiento de los portavoces la subvención de cuatrocientos mil euros y se les pidió que nos sentáramos y que viéramos en que invertíamos ese dinero, que prioridad había.

D. Antonio Zurera respondió que nosotros por supuesto nos vamos a sentar, pero lo que hace falta es que atiendan la solicitud de declaración de zona catastrófica, porque la verdad con cuatrocientos mil euros no hay para paliar lo que vale, según usted y según informes que están en poder de este Ayuntamiento, millones y millones de euros.

El Sr. Alcalde presidente continua diciendo que, la solicitud de zona catastrófica como tal no existe en ninguna parte, pero se concreta en Aguilar en las siguientes subvenciones: ochocientos catorce mil euros de la Delegación de Gobierno

de la Junta de Andalucía, cien mil euros de la Delegación de Justicia, sesenta mil euros de la Diputación Provincial de Córdoba, cinco mil euros de la Caixa, diez mil euros de Verneuil Sur Seine y los cuatrocientos treinta y seis mil euros que les acabo de hablar. Desgraciadamente estos hechos de los que estamos hablando ocurrieron en agosto, y las desgracias que han ocurrido en otros pueblos con posterioridad no han podido tener la cobertura que hemos tenido nosotros.

D. Antonio Zurera continua diciendo, pero usted sabe que los cuatrocientos treinta y seis mil euros que nos han dado no han sido por las inundaciones sino que son por las primeras lluvias de 2010 y que están agarrados al decreto de marzo de 2010, es decir, el Gobierno no ha tenido en cuenta para el arreglo de caminos en Aguilar de la Frontera las tres inundaciones que desde agosto llevamos.

El Sr. Alcalde Presidente responde: No es exactamente como usted lo dice, cuando hay que agarrarse a una subvención lo importante es que vengan, no como se vista, hasta hoy, excepto hace unos días que tuve una rueda de prensa y hable de esto, yo no he vendido nada de lo que le estoy diciendo de ochocientos catorce mil..... porque podría estar creando agravios comparativos con otros pueblos de la provincia con tantos o mas problemas que nosotros, siendo los nuestros muy graves.

**3.-** Tenemos datos de que hay dos colectores que no funcionan desde las inundaciones del 16 de agosto, de estos dos colectores uno está funcionando y está funcionando la depuradora, según datos que nosotros tenemos, de todas formas Emproacsa no arregla estos colectores y cobra desde agosto hasta ahora a todos los aguilarenses el canon de depuración cuando no se está prestando el servicio. Nosotros lo que le proponemos Sr. Alcalde es que este Ayuntamiento EXIJA, porque cuando un aguilarenses se pasa un día de pagar el recibo, este viene con demora y si no viene por el juzgado, sin embargo desde agosto, ya no importa Medio Ambiente, ya no importa nada, los colectores rotos y no se arreglan por quien tiene la responsabilidad que es Emproacsa, allá ellos con quien tengan que negociar, eso no nos interesa, tenemos un convenio con ellos por lo que ellos tienen que responder.

Lo que le proponemos Sr. Alcalde como Alcalde de Aguilar de la Frontera es

1. El arreglo de esos colectores de manera urgente.
2. Que devuelvan a los aguilarenses del área de influencia de esos dos colectores, el canon de depuración que han cobrado desde agosto hasta la fecha y que no cobre más hasta que esa depuración se haga efectiva, porque se está cobrando un servicio a los aguilarenses y muy caro, de alrededor de veintidós o veinticuatro euros de media por casa, sin prestar ese servicio.

Antes de presentar una moción en este sentido queríamos traerlo para que usted haga las gestiones, si el mes que viene esas gestiones no han tenido fruto, traeremos una moción para que se haga sentir el Pleno del Ayuntamiento, al menos nosotros los concejales de Unidad Popular de Aguilar vamos a seguir reivindicando esto.

**4.-** Como usted bien ha dicho en Aguilar se están dando dos tipos de recogida de basura, la soterrada y la de los contenedores de acera, sin embargo no están

delimitados, al menos que nosotros conozcamos, las áreas de influencia de cada uno. Para nosotros es importante delimitarlos por una razón, porque la tarifa de uno y la tarifa de otro no es la misma. La Diputación tiene unas tasas aprobadas en sus ordenanzas en las que el precio de la recogida de los contenedores soterrados tiene una tasa y el del otro contenedor tiene otra. Nosotros queremos saber si este Ayuntamiento tiene zonas de influencia para saber quien paga una cosa y quien paga otra, porque los ciudadanos que están echando la basura en contenedores de acera no tienen porque pagar la tasa de los contenedores soterrados. La pregunta es si el Ayuntamiento dispone de esa zona de influencia y si no dispone lo que le propongo es que se gestione con Epremasa y que se diga a que calles, en función de eso, se le va a cobrar una tasa y a que calles en función de donde vierte su basura se le va a cobrar otra tasa, porque de otra manera entiendo que lo que se hace es engañar al ciudadano.

**5.-** La documentación que le hemos pedido todos los grupos y que Pleno tras Pleno tenemos que volver a decirlo porque tenemos mucho interés, es el tema de la documentación para la ayuda a domicilio. Pleno tras Pleno, se nos ha olvidado, se hace reunión de portavoces y ese tema nunca va, ese tema no se toca.

El Sr. Alcalde Presidente responde que usted no estuvo el día que invité a los portavoces para que ayer miércoles hubiésemos tenido esa reunión.

Pero si se convoca para ayer miércoles nosotros venimos, contesta D. Antonio Zurera.

Si me permite que termine, continua diciendo el Sr. Alcalde, no se convocó porque los portavoces tenían otras reuniones, y se celebrará la semana que viene, cuando todos los portavoces puedan asistir.

**6.-** En octubre solicitamos un informe pericial sobre la Plaza de Abastos, sobre si el pedazo que hay con sótano debajo soporta el peso que se le está echando con los coches.

El Sr. Alcalde Presidente le contestó que usted o está muy mal informado o me toma el pelo, la parte donde aparcan los coches no tiene sótano, el sótano afecta solo a la plaza de abastos.

¿La plaza, donde aparcan los coches no tiene nada de sótano? Pregunta D. Antonio Zurera, ¿El sótano afecta solamente a la plaza de abastos? Si eso se nos hubiera dicho desde el primer día nos hubiéramos ahorrado mucho trabajo.

El Sr. Alcalde Presidente continúa diciendo, el sótano de la plaza de abastos afecta solo al edificio de la plaza de abastos.

**7.-** En el pleno de octubre le dijimos también que las escaleras del Cerro se han hecho sin una rampa por donde las personas que lleven un carrito, bien de un niño, o bien de la compra, puedan subir y no se tenga que bajar a la carretera. Nos dijo usted

que en el próximo Pleno nos contestaría y no se nos ha contestado, por lo que le requiero para que nos de una contestación al respecto.

El Sr. Alcalde Presidente responde que la contestación es que se está estudiando la manera de resolver ese problema. Una manera de resolverlo sería alineando una serie de pivotes marcando un espacio por donde pudiera transcurrir un carrito de discapacitados o de los demás, pero los técnicos no lo tienen claro todavía.

D. Antonio Zurera continúa diciendo, sobre esto una cuestión más. Tal como esta urbanizada la calle Cronistas de Aguilar cuando desemboca en esa rampa, cuando llueve toda el agua de esa calle va hacia las escalerillas y rampa abajo, entonces que se busque una solución para sacar el agua de donde tienen que ir las personas andando.

**8.-** Han venido varios vecinos a hablar con vosotros o con algunos concejales del equipo de gobierno sobre los agujeros que hay en la calle Rafael Alberti, le solicitamos que eso se tenga en cuenta por el Departamento de obras y que se arregle lo antes posible.

**9.-** No sabemos porqué a pesar de que nosotros y otros grupos municipales, incluso la Asociación de vecinos del Llano de la Cruz, hemos solicitado en diferentes ocasiones que el solar del Teatro Español se utilice de aparcamiento para descongestionar la zona aún no se ha hecho nada. Nosotros particularmente también hemos solicitado varias veces que se abran al público las plazas de aparcamiento obligatorio que este Ayuntamiento tiene, sin embargo no se hace y no sabemos porque, ya que no se nos da una explicación, simplemente no se hace y ya está. No queremos insistir con el tema porque las posiciones están claras, no se quiere hacer y ya está. En todo caso lo que venimos a decirle es que se estudie, si eso no se quiere hacer por parte del equipo de gobierno, que se estudie el dejar aparcar en la calle Altozano en las dos aceras o al menos regular eso. Lo que no puede ser es todos los días la Policía Local denunciando una tira de coches desde arriba hasta abajo, o que se regule o que se descongestione o que se tome alguna medida por parte de este equipo de gobierno. En todo caso le planteamos esa propuesta para que se estudie.

El Sr. Alcalde Presidente contesta que, el problema es que está regulado, por eso sanciona la Policía Local, habría que desregularizar en todo caso.

D. Antonio Zurera responde, no, no, regule usted para que la gente pueda aparcar, porque de arriba hasta abajo caben muchos coches, es que no hay donde meterlos y este Ayuntamiento no ofrece soluciones. La solución no es llegar la Policía Local desde la esquina de la calle La Rosa hasta la esquina de la calle Las Eras multando, y eso es todos los días o prácticamente todos los días según nos manifiestan muchos vecinos, eso no es una solución al aparcamiento porque cuando no se multa los coches siguen allí de todas maneras.

Tomo nota, contesta el Sr. Alcalde.



**10.-** Le planteamos en el mes de diciembre el convenio que muchos pueblos, en concreto 23, tiene firmado con la Diputación de Córdoba para que se pudieran hacer las gestiones de manera informática en los propios Ayuntamientos sin tener que desplazarse, dijisteis que lo ibais a ver, que era un convenio interesante, y lo que preguntamos es si se ha hecho alguna gestión en ese sentido.

No sé si se está refiriendo a lo que vulgarmente se llama la ventanilla única, y no se si el Sr. Secretario sabe algo, responde el Sr. Alcalde.

El Sr. Secretario contesta que, en diciembre cuando usted lo preguntó, el convenio no había llegado, el modelo de convenio llegó en diciembre, y lo tiene Herminia para estudiarlo.

El Sr. Alcalde Presidente continúa diciendo, como ve el convenio lo tenemos, llegó en diciembre y lo estamos estudiando.

D. Antonio Zurera continúa diciendo, esto soluciona muchas gestiones al ciudadano que no tiene que desplazarse a Córdoba.

El Sr. Alcalde Presidente contesta, esto se verá porque además creo que esto es algo que se implantará obligatorio en un futuro.

**11.-** Otro ruego que se hizo en diciembre en el sentido de que la obligación de este Ayuntamiento es velar por la seguridad de los aguilarenses y en la obra de la N-331 no se está cumpliendo, prácticamente no hay señalización, siete focos en toda la obra, la oscuridad es tremenda, esa obra necesita señalización, que se señalicen los dos carriles, necesita más alumbrado para que el que vaya en coche tenga plena garantía de seguridad. Se nos contestó que iba a haber una reunión pero al parecer no se ha hecho mucho caso (se hizo contesta el Sr. Alcalde) porque eso sigue igual o peor, en todo caso lo que le planteamos es que se tomen medidas y que se exija a la empresa que le de seguridad a la obra, que se señalice, que se valle lo que se tenga que vallar y que se dé más alumbrado.

El Sr. Alcalde Presidente responde, respecto a la reunión, le digo que se mantuvo una reunión, donde estuvieron los portavoces, y el técnico de seguridad y se le hizo ver esa cuestión. Me consta que se tomaron algunas decisiones, no se si las suficientes, la verdad es que llevo tiempo sin pasar por allí, pero le trasmitiré otra vez a la dirección de obra lo que usted denuncia otra vez aquí.

**12.-** Los vecinos que se vieron afectados por las inundaciones, sobre todo las del mes de agosto y sobre todo las cinco casas que fueron desalojadas por este Ayuntamiento por el peligro que había, están insistiéndole al grupo de gobierno en que en el arreglo del Parque García Lorca se hagan unas catas en las tuberías que hay para poder limpiarlas y para ver el estado en el que se encuentran. Al Sr. Concejal de Urbanismo se lo han manifestado varias veces, en todo caso lo que pregunto es qué piensa hacer, porque allí ya se está actuando, que se piensa hacer por parte del equipo

de gobierno, si se van a hacer esas catas para limpiar antes de arreglar por dentro lo que halla, antes de arreglar por arriba...

D. Francisco Palma Concejal de Urbanismo responde, ese tema ya me lo han manifestado los vecinos, y yo se lo he trasladado a Emproacsa, ésta me ha dicho que lo ha visto y que si bien hay algunas piedras, de todos modos yo ante la insistencia les he dicho que lo vuelvan a revisar y tengo entendido que esta semana lo iban a dejar visto, a ver si es correcto que hay cascotes grandes o lo que hay son piedras pequeñas, en ese sentido estoy esperando la respuesta de Emproacsa. Todo eso va conectado al nuevo nudo que se forma en el parque y va a la salida del arroyo que era donde había un tapón enorme que tapaba la misma salida del tubo al arroyo y esperamos que ésta, que como saben no es la solución definitiva ya que tenemos que meter el tubo a lo largo de la carretera, pero creo que va a aliviar muchísimo los problemas que se están produciendo. Las obras ya están empezadas.

¿Se va a hacer alguna cata para ver? Pregunta D. Antonio Zurera.

D. Francisco Palma Concejal de Urbanismo responde, creo que van a entrar con unos equipos que tenían que preparar por si había algún tipo de respiración, para entrar a verlo, la cata la harán si es necesario entrar a sacar algo que haga falta entrar desde arriba, de momento solo van a entrar a verlo.

**13.-** Lo de la carretera de Puente Genil, yo sé que no es competencia del Ayuntamiento de Aguilar, igual que muchas cosas no son competencia, pero al final llegan aquí. En la carretera de Puente Genil con cuatro gotas que caigan ya no se puede circular, se que eso es de Obras Publicas y que lleva su ritmo, pero yo le digo al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene una pala que a lo mejor quita el barro que hay en esa cuneta en un día de trabajo, y luego se pasa factura o se sigue gestionando, no se, pero lo que si se es que cuatro gotas ponen en peligro la seguridad vial de todo el que pasamos por allí. Ahí se forma un barrizal y aunque la carretera se ha limpiado las cunetas no, que se haga por el Ayuntamiento, que se actúe, que no creo que eso nos cueste mucho dinero sobre todo si tenemos medios y que eso dé seguridad a la gente que pasa por allí.

El Sr. Alcalde Presidente contesta, sabe usted que se ha limpiado un par de veces, lo que pasa es que o las lluvias que vienen son muy fuertes, o es que aquello está en unas condiciones que exigen la modificación de las cunetas, o no sé lo que vamos a tener que hacer allí. De todas formas no solamente tenemos un problema ahí donde usted me indica, hay otro problema a la altura de la Cooperativa de Jesús Nazareno, yo he vuelto a insistir con el Delegado y responsable de carreteras de la Junta de Andalucía puesto que hay dos socavones, donde usted me dice el peligro es cuando llueve, pero donde yo le digo el peligro es constante, le agradezco que me recuerde usted esto y espero que se actúe por parte de la Delegación de Obras Publicas de la Junta de Andalucía, por ahora, en tanto en cuanto no asumamos la integración como hemos asumido allí abajo. Lo tendremos en cuenta para exigirles que limpien lo que usted está diciendo y si no tendremos que actuar nosotros y además que actúen en la parte donde le estoy diciendo que es peligrosísimo.

**14.-** Por ultimo en el paso elevado que se ha hecho en la calle Calvario en la esquina de.....entiendo que se ha hecho para cortar las aguas que vienen del Cerro y para que no se inunden las casas, pero lo que provoca es que en la otra parte se cree una balsa de agua ya que no tiene desagüe por lo que sigue existiendo el peligro.

El Sr. Alcalde Presidente contesta, ese tema lo he estado hablando esta mañana con el Aparejador, y ya lo había hablado también con alguien de protección civil y me decían que el paso de peatones había funcionado en las últimas lluvias.

Sí, contesta D. Antonio Zurera, para el agua que viene del Cerro pero el agua que viene de la otra parte de la calle crea una balsa al no haber una alcantarilla ahí, entonces hay que buscar una solución para quitar esa balsa, una alcantarilla o cualquier otro mecanismo.

El Sr. Alcalde Presidente continua diciendo, me pasan una nota en la que me dicen que en la calle Rafael Alberti los socavones que usted decía están ya arreglados, y me dicen también que en la calle Altozano en la parte de la derecha, bajando, se permite el aparcamiento casi en toda la calle, a partir del numero 35 de la izquierda también se está ya permitiendo el aparcamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto quien formuló los siguientes ruegos y preguntas:

En primer lugar solicitar copia del convenio firmado con Epremasa para los contenedores soterrados.

El Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. Secretario: ¿No se le envió copia cuando se aprobó el convenio?.

El Sr. Secretario contesta, en el acta del Pleno va recogido literalmente el convenio, pero del convenio firmado no se ha dado traslado.

D. José María Reyes responde, me gustaría tener el convenio con las firmas.

**1.-** En la carretera de Montalbán también hay un socavón como el que usted ya ha mencionado que está señalizado justo donde acaba la acera derecha saliendo de Aguilar para Montalbán que era el arroyo de..... la carretera está hueca por debajo y pasan vehículos por encima, si pasa un vehículo con más toneladas de lo que puede soportar la carretera, se hundiría y caería al arroyo, creo que deberían de afianzarlo o señalizarlo mas al interior aunque se produzca un estrechamiento de la vía.

**2.-** Sobre la carretera de Puente Genil a referencia de lo que ha dicho, el compañero portavoz D. Antonio Zurera, se limpian las cunetas pero no se limpian los pasos de cuneta, entonces cada paso es un tapón ciego cada vez que llueve, limpian la V de las cunetas pero no limpian el paso de cunetas, el agujero que lo traspasa para darle continuidad a la cuneta no se limpia.

El Sr. Alcalde Presidente contesta, esa impresión que usted tiene, la tuve yo también en su momento, pero se limpian también los pasos de cunetas. Lo que ocurre es que limpian primero las cunetas con una máquina y luego a presión limpian los pasos de cunetas, ya le digo que yo he tenido la misma impresión que usted, y después he vuelto y estaba limpio, pero tarda en ensuciarse dos días.

D. José M<sup>a</sup> prosigue diciendo, pero se limpian las cunetas y con mucha posterioridad se limpian los pasos de cunetas.

El Sr. Alcalde Presidente responde, no puedo asegurar que eso no sea así, yo se que se limpian los pasos de cunetas son como tubos y además no de mucho diámetro y por ello parece que no se limpian pero a mi me consta que cuando llueve y se inundan las cunetas se vuelven a atascar.

D. José M<sup>a</sup> continua diciendo, con las inundaciones del día 16 de agosto se limpiaron las cunetas en los días posteriores y para la arriada del nueve de octubre no se habían desatascado los pasos de cunetas, después se han limpiado los pasos de cunetas y vuelven a estar otra vez obstruidos, entonces que no se dé pie a tanta tardanza y si se limpian con posterioridad que sea con poca posterioridad.

Son máquinas diferentes, contesta el Sr. Alcalde.

D. José M<sup>a</sup> continua diciendo, pero que no pasen muchos días de una a otra porque llueve otra vez y estamos en las mismas porque se tapa la cuneta porque no tiene salida.

El Sr. Alcalde Presidente contesta que, si no se limpia el paso de cunetas no estamos haciendo nada.

**3.-** Hace ya algún tiempo en colaboración con IU le pedimos que se hiciera un inventario de bienes de la Residencia de Ancianos Municipal.

Se ha hecho, responde el Sr. Alcalde.

Prosigue D. José M<sup>a</sup> diciendo, nos gustaría tener traslado y que se nos informase, no pude asistir a la reunión el otro día pero tengo entendido que puede ser que se habiliten algunas dependencias de la Residencia Municipal para asociaciones.

El Sr. Alcalde presidente contesta, se os puede dar una copia del inventario a cada uno de los grupos, en ese inventario se ordenó que se marcara el lugar donde estaban los bienes y el lugar donde han ido destinados, por ejemplo los fogones de la cocina, se han ubicado en el Colegio Carmen Romero, entonces en el inventario debe aparecer “cocina de tantos fogones ubicada en tal sitio pasa a comedor del Colegio Carmen Romero”.

D. José M<sup>a</sup> continua diciendo, nos gustaría tener copia de ese informe.

**4.-** Preguntarle por el servicio municipal de publicaciones, que estamos acabando la legislatura y no...

D. Francisco Juan Concejal de Cultura, Desarrollo Económico y Turismo contesta, estamos viendo la forma de terminarlo, hay distintas opiniones, por un lado la idea que teníamos desde la Delegación de Cultura y por otro lado los tramites legales que nos indican tanto Intervención como Secretaría, vamos a comenzar por lo pronto estableciendo una normativa que permita fijar las publicaciones cada una con un precio determinado como paso previo para luego hacer todo lo demás.

D. José M<sup>a</sup> continua diciendo, este trámite se presentó al principio de la legislatura y estamos acabándola, ha habido publicaciones que se están acumulando ahí.

D. Francisco Juan Concejal de Cultura, Desarrollo Económico y Turismo contesta, están acumuladas porque no tienen un precio y no me atrevo a sacarlo, tienes toda la razón del mundo.

Prosigue D. José M<sup>a</sup> diciendo, esperemos que sea pronto cuando tengamos esa ordenanza.

**5.-** Con la obra nueva de la N-331 en la calle Inesperada, donde ésta se convierte en trasera del Camino de la Hormigosa, se ha puesto una alcantarilla, antiguamente había una que atravesaba toda la calle que recogía el agua de todo ese camino, ese tramo de la calle está en muy malas condiciones, la que se ha puesto ahora no pilla todo el tramo de la calle, tampoco está centrada, imagino que se ha puesto en un lado con alguna intención, (buscando los tubos contesta el Sr. Alcalde), ya pero no recoge el agua, pasa por encima de la alcantarilla cuando llueve, entonces que se ponga a lo ancho de la calle entonces ya no habría ningún problema, porque como la calle no está bien el agua se desvía hacia un lado o hacia el otro.

El Sr. Alcalde Presidente contesta, después de los problemas que hemos tenido nos desplazamos allí con el Aparejador y éste dio orden y habló con la empresa para que de alguna forma se conectara y seguramente lo que se ha hecho es que se han ido al paso del tubo con la arqueta, y posteriormente se ha descubierto que no hace todo el efecto que debería de hacer, pero ya lo tenemos controlado.

**6.-** En su día pedimos también que se enviaran por correo electrónico las actas de comisiones informativas, que todas las actas que recibimos los concejales de los grupos municipales se nos mandasen por correo electrónico y vemos que se nos mandan, por lo menos a los grupos que lo tenemos solicitados. Ahora pedimos que los decretos, que son más volumen que las actas en si, también se nos manden por correo electrónico y así eliminamos el gasto de papel.

**7.-** También traemos quejas sobre la señalización de la carretera N-331 ya que es algo escandaloso, añadiría aparte de que le falta luz, como ha dicho antes el

concejal, que también le falta mucha señalización, por lo que pedimos que queden bien señalizadas las rutas alternativas que tenemos para entrar y salir, que los ciudadanos que vengan de fuera sepan hacia dónde dirigirse, si hacia Córdoba o Málaga. Y que el semáforo del cruce de la calle Alonso de Aguilar hacia el Camino de la Hormigosa está también sin funcionar y debería estar en funcionamiento porque ahí sigue habiendo un cruce y actualmente está sin señalizar, que se tenga en cuenta también.

**8.-** Se ha realizado un cambio en la calle Pintada, un cambio de sentido del tráfico y este partido, como ya lo ha hecho en otras ocasiones tras las quejas de varios vecinos, de que cuando se vayan a realizar cambios de este tipo en la circulación de Aguilar, por lo menos se le comunique a los vecinos, que no los pille de la noche a la mañana con el tráfico cambiado, con los coches en sentido contrario u obstáculos para poder salir los coches de las cocheras al cambiar de sentido cocheras que están encaminadas desde que se edificaron al sentido propio de la calle. Por ello solicitamos que cuando se vaya a hacer una modificación en este ámbito se les comunique a los afectados más directos que son los propios vecinos de la calle.

**9.-** Rogarles que se estudie la fórmula para el establecimiento de una fianza a pagar cuando se retira las señales de tráfico porque mi grupo está harto de ver que cualquier ciudadano tiene una señal en su casa o varias, y cuando va a sacar un mueble o para aparcar el coche más cerquita para descargar las bolsas del mercadona, saca la señal, cosa que no harían si se pone una fianza que esperan recuperar a la devolución de la señal. Querría saber si hay un control de estas placas y me gustaría tener un informe donde se reflejen cuantas placas había el 1 de enero de 2010 y cuantas hay el 30 de diciembre de 2010, y porque tienen los ciudadanos placas en su casa.

El Sr. Alcalde Presidente contesta que según recordaba se habló con el jefe de la Policía acerca de la posibilidad de poner una fianza por la devolución de placas y posiblemente no se ha llevado a cabo, pero habíamos hablado como usted dice de fijar una fianza para que pudiéramos recuperar las placas y no tuviese la policía que estar tan pendiente de si me devuelves o no me devuelves los discos, entre otras cosas porque los discos tienen un valor, cada placa cuesta un dinero. Habíamos previsto esto pero seguramente la ordenanza no esta regulada y por eso no se puso en marcha.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros para formular los siguientes ruegos y preguntas:

**1.-** Comenzó diciendo que procuraría ser breve y no reiterar las preguntas que ya han formulado el resto de los Portavoces. Señaló que la primera pregunta que quiere hacer responde a una preocupación que le ha sido manifestada por numerosos vecinos, en concreto ¿Por qué no se habilita el solar del Teatro Español para aparcamiento?. Argumentó que ahí hay un grave problema de aparcamiento y son muchos los vecinos que están sufriendo problemas de aparcamiento y entendemos todos que hay una alternativa fácil de realizar sin coste para este Ayuntamiento, por lo que su grupo considera que se debería habilitar dicho solar para aparcamiento, y que, en caso de que el equipo de gobierno no lo considere, esperan una respuesta que poder trasladar a los vecinos.

2.- A continuación dijo que existe otra cuestión que es importante aclarar ya que numerosos vecinos siguen preguntando a los grupos municipales, en concreto la cuestión es porque si el Pleno del Ayuntamiento acordó en su día solicitar la declaración de zona catastrófica por las inundaciones el 16 de agosto, si se ha tramitado ese expediente y si existe una negativa por escrito por parte de la Administración competente que se nos dé, a fin de poder trasladar dicha información a los vecinos, ya que existen varias cuestiones que los mismos plantean como la posibilidad de determinadas subvenciones que podría venir vía Comunidad Económica Europea, sobre todo para subsanar los daños que se han producido en la agricultura, que podrían depender de dicha declaración, por lo que solicitan que se les informe acerca del estado de la tramitación de dicho expediente para poder responder a los vecinos.

El Sr. Alcalde manifestó que la declaración de zona catastrófica no existe como tal, en todo caso les voy a dar un informe al respecto. No obstante la catástrofe ocurrió en varios pueblos, no sólo en Aguilar, y por parte de nuestros servicios administrativos se llevo la solicitud de zona catastrófica a donde hubo que llevarla y la respuesta han sido las distintas subvenciones que se nos han concedido, lo último que tenemos es una propuesta de la Agencia Andaluza del Agua, donde se solicitan 800.000 euros, que se esta tramitando por urgencia. para la reparación de colectores en Aguilar. Dicha propuesta se está tratando de financiar a través de fondos europeos, en concreto a través de fondos FEDER. Además hemos de añadir todas las subvenciones que han llegado, tales como la de Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Gobernación, de Justicia, de Diputación, Subvención excepcional por inundaciones y ésta última de la que he hablado antes. Sin embargo el concepto de zona catastrófica no está definido como tal. En su momento hice una pregunta a este respecto, pero no soy capaz de explicárselo como a mi me lo explicaron, por lo que voy a pedir que se me entregue informe por escrito y entregárselo.

D. Antonio Maestre dijo que en todo caso podrían facilitarle la información de si se ha tramitado la declaración de zona catastrófica y, si se ha denegado, cual ha sido el motivo.

El Sr. Alcalde dijo que no se ha denegado, que las subvenciones que vienen a Aguilar vienen como consecuencia de la catástrofe de Agosto.

El Sr. Maestre Ballesteros dijo que tenía claro que subvenciones está recibiendo Aguilar como consecuencia de las inundaciones, pero que quiere que se le aclare lo de la declaración de zona catastrófica, ya que esa terminología se sigue utilizando, incluso por los medios de comunicación, y los vecinos de Aguilar están preocupados sobre todo porque vinculan dicha declaración con el tema de subvenciones en materia de agricultura, más que con subvenciones en materia de reparación de infraestructuras.

3.- Preguntó si el Sr. Alcalde tenía conocimiento de que este año las citas que se están dando para la sesión de mamografía a las mujeres que han cumplido la edad correspondiente se está haciendo para que la consulta la hagan en Montilla.

El Sr. Alcalde manifestó que no tenía conocimiento y que lo preguntaría.

**4.-** Don Antonio Maestre dijo que estamos en tiempo de presupuestos y que ya era hora de que tuviéramos alguna reunión al respecto.

El Sr. Alcalde dijo que se está trabajando en el tema, que teníamos algunas previsiones y que se había pedido a los concejales las previsiones, asimismo se ha pedido el Anexo de Personal, lo que significa el coste de personal. Dicho anexo aun no se ha facilitado por eso está la cosa un poco más parada. Dicha partida es fundamental por su importancia. Por otro lado estamos viendo la liquidación el presupuesto anterior para ver de que partidas podemos tirar para afrontar determinados gastos, dado que, como ustedes saben a consecuencia de las inundaciones hemos tenido que afrontar una serie de gastos no previstos. Por otro lado aun estamos recibiendo algunas subvenciones como una última del Gobierno Central para limpieza, cuyo importe no recuerdo exactamente.

La Sra. Interventora dijo que 40.000 euros.

Continuó el Alcalde diciendo que los costes han sido mucho más altos y por lo tanto estamos afrontando una serie de modificaciones presupuestarias. Por lo tanto cuando tengamos la liquidación del pasado presupuesto, veremos los ingresos y posteriormente elaboraremos el presupuesto.

**5.-** Quisiera resaltar un tema ya que diversos portavoces se han referido a este espacio urbano por diversas cuestiones, en concreto quiero referirme al peligro que existe en la zona de la carretera de Puente Genil, Avenida Antonio Sánchez, el peligro en dicha zona ha aumentado considerablemente a causa del mayor transito de peatones producido por el establecimiento de comercios en las naves que dan enfrente del final de la calle Alonso de Aguilar y calle Moriles, hasta el punto que son varios los accidentes que han ocurrido en dicha zona. Por lo tanto pedimos que esta zona se regule mediante un paso de cebra y mediante semáforos, si tenemos los semáforos del Llano de las Coronadas que no los vamos a utilizar podíamos utilizarlos en dicha zona.

El Sr. Alcalde dijo que no es seguro que los semáforos del Llano no se vayan a utilizar.

El Portavoz de IU preguntó si se iba a reabrir el llano de las Coronadas con semáforos y añadió que en caso de que no se vayan a utilizar los semáforos que se pongan allí y si se van a utilizar que se regule de alguna otra forma.

El Sr. Alcalde dijo que en cualquier actuación en la carretera siempre estamos sujetos a que la carretera no es nuestra, en ese sentido si queremos poner un paso de cebra es necesario solicitar autorización, no obstante eso no es problema, dado que si es necesario se solicitará autorización para poder poner, cuanto menos, un paso de cebra elevado.



D. Antonio insistió en el tema del semáforo.

El Sr. Alcalde dijo que un semáforo es difícil dado que todas las conexiones de aquella zona están totalmente idas.

El Portavoz de IU dijo que a su juicio un semáforo en esa zona haría mejor labor que en el Llano de las Coronadas.

El Sr. Alcalde dijo que habrá que esperar a ver como funciona el tema de la carretera, porque si la carretera está bien regulada y no es necesario poner un semáforo cuando finalice la obra pues no se pondrá, dado que ellos tampoco tenían particular interés en poner un semáforo en la carretera.

**6.-** Se ha colocado una viga en la calle Granada esquina con Silera para sostener un cableado, parece que es definitivo porque la viga es de hormigón.

El Alcalde manifestó que lo desconocía.

El Portavoz de IU dijo que estaba porque está misma mañana él se había encontrado con ella y le había obligado a bajarse de la acera.

El Alcalde preguntó si la había colocado ENDESA.

El Portavoz de IU manifestó que creía que había sido cosa de Sevillana y pidió que se adoptarán medidas al respecto, dado que esa viga provoca un problema de seguridad en cuanto obliga a los ciudadanos a bajarse de la acera, al margen del impacto visual que provoca al estar en una zona protegida.

Tomó la palabra el Concejal de cultura D. Francisco Juan Martín y dijo que el trenzado se encontraba dentro de una propiedad privada a la que causaba determinados problemas. ENDESA ha tomado esa decisión con la que nosotros no estamos de acuerdo, de hecho hemos emitido un informe en contra diciendo que lo que tienen que hacer es soterrar los cables, por lo que esa solución es provisional.

El Portavoz de IU dijo que como eran los informes de la licencia de obras.

El concejal de cultura dijo que, según creía, los informes eran negativos porque lo que se había pedido es que se soterran los cables.

El Sr. Alcalde dijo que lo que se había hecho era una solución provisional.

El Portavoz de IU dijo que daba la impresión de que eso lo habían hecho para que estuviera ahí muchísimo tiempo.

**7.-** Se que con la subvención de 800.000 euros que vino por las inundaciones hay prevista una actuación en el Parque de los niños Saharauis.

El Sr. Alcalde dijo que está previsto que la actuación en ese parque se financie con los 10.000 euros de Verneuil sur Seine.

El Portavoz de IU dijo que solicitaba que en dicha actuación, además de eliminar el peligro que hay debido al hundimiento de la zona al lado de una zona infantil, se tuviera en cuenta la opinión de la asociación de vecinos.

El Sr. Alcalde dijo que ha tenido una reunión con el Secretario y el Presidente de la Asociación de Vecinos que me presentaron un escrito de necesidades y los he puesto en contacto con el Aparejador Municipal para que este les explicara lo que estaba previsto hacer y si estaban previstas o no las actuaciones que ellos habían propuesto, para que se pusieran de acuerdo la asociación y el Ayuntamiento.

**8.-** Por último, y aunque se que no es posible atender a todos los daños producidos, hay algunos especialmente importantes ya que conllevan un peligro. Se que había una cuestión pendiente en cuanto a la titularidad de la carretera de la estación, pero independiente de ello, se han producido diversos baches y deberían arreglarse.

El Sr. Alcalde dijo que esas obras empezaran el próximo lunes. Posteriormente a instancias del concejal de urbanismo rectificó y dijo que las obras habían comenzado ya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico..

Vº. Bº.

El Alcalde,

